

OFORD.: N°23914

Antecedentes .: 1) Su solicitud de inscripción en el

Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva esta Superintendencia, ingresada con fecha 5 de agosto de 2015. 2) Su complementación de antecedentes ingresada a este Servicio con fecha 07 de

septiembre de 2015.

3) Su complementación de antecedentes ingresada a este Servicio con fecha 11 de

septiembre de 2013.

Materia.: Formula Observaciones.

SGD.: N°2015100131863

Santiago, 30 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros A : SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL

EFG Agente de Valores SpA

Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 29, oficina 2901 y 2904, Las Condes,

Santiago

En atención a sus presentaciones del Antecedente, mediante las cuales solicita su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva este Servicio y complementa antecedentes, cumplo con informar a usted que de la revisión de la documentación remitida, han surgido las siguientes observaciones:

1. Documentos relativos a la sociedad.

- 1.1. Respecto de los poderes otorgados en la escritura de constitución de la sociedad, de fecha 16 de marzo de enero de 2015, se hace presente que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 24 del mismo cuerpo legal, la sociedad tiene objeto exclusivo y en consecuencia, solo podrá desarrollar las actividades que la ley en forma exclusiva y excluyente le permiten efectuar y las complementarias que le autorice esta Superintendencia. Lo anterior, se hace presente a objeto que sea considerado en el uso de las facultades otorgadas en la escritura previamente individualizada.
- 1.2. Deberá adjuntar certificado de anotaciones marginales que incorpore la modificación de estatutos de la sociedad otorgada mediante escritura pública de fecha 28 de agosto de 2015.

1 de 3 01-11-2015 18:29

- 1.3. En consideración de lo señalado en el apartado B.3 de la Sección II de la Norma de Carácter General (NCG) N°16, deberá remitir título de tenencia o dominio de los bienes que se declaran en el inventario remitido.
- 1.4. En relación con la garantía constituida por la sociedad, y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, la sociedad deberá designar a un Banco como representante de los acreedores beneficiarios de la garantía a que se refiere el artículo 30 de la misma ley.

2. En relación con los Estados Financieros.

- 2.1. De acuerdo con lo establecido por el tercer párrafo del numeral 10 del apartado B.3 de la letra B, de la Sección II de la NCG N°16, los Estados Financieros remitidos por la sociedad deberán encontrarse firmados por el contador y gerente general de la sociedad.
- 2.2. En el Estado de Flujo de Efectivo, se presentan erróneamente los aportes de capital como ingresos por financiamiento de partes relacionadas, toda vez que esto debe ser incluido en el código 52.13.00 de dicho estado, tal como indica la Circular N°1992 de 2010.
- 2.3. Respecto de la nota 21, "Propiedades, plantas y equipos", el monto presentado por adiciones del período no concuerda con lo señalado como inventario de los bienes de la oficina, declarados en función del numeral 5 de la Sección II. B3 de la NCG N°16.
- 2.4. En relación con lo señalado en la nota 22, "Otros Activos", se solicita aclarar lo que contempla el concepto "Obras de infraestructura, habilitación oficina", por cuanto no queda claro que dicho concepto deba ser parte del activo de la sociedad.
- 2.5. Deberá incorporar a los Estados Financieros la declaración jurada de veracidad de toda la información incorporada en el informe de acuerdo a lo exigido en el Anexo 4 de la Circular N°1992 de 2010.
- 2.6. De acuerdo a lo señalado por el párrafo quinto del número 10 del apartado B.3 de la letra B de la Sección II de la NCG N°16, deberá acreditar mediante un certificado bancario, el saldo de efectivo presentado en el Estado de Situación Financiera.

3. Patrimonio Mínimo, Liquidez y Solvencia Patrimonial.

3.1. De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General N°18 de 1986, deberá remitir la determinación de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia que permitan acreditar que da cumplimiento a lo señalado por dicha norma.

4. Otros.

- 4.1. Deberá acreditar que el señor cumple con los requisitos de conocimiento establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley N°18.045 y se encuentra inscrito en el Registro de personas acreditadas, conforme lo señalado por la NCG N°295 de 2010.
- 4.2. Se hace presente que, una vez que la sociedad de su representación se encuentre inscrita en el correspondiente Registro, deberá dar cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones impartidas por esta Superintendencia. Especialmente, deberá dar cumplimiento a lo instruido

2 de 3 01-11-2015 18:29

mediante la NCG N° 314 de 2011.

A fin de aprobar la inscripción requerida deberá previamente subsanar las observaciones efectuadas precedentemente, usando para ello el procedimiento establecido en el número 3 de la Sección I de la NCG N° 16. En su respuesta deberá hacer expresa referencia al número y fecha del presente oficio.

JAG DHZ wf-520626

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201523914542976cucnGIZguAEoyGATPEtTWIUAHiVxTZ

3 de 3 01-11-2015 18:29